

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00571-00 Ejecutivo de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra ANA PATRICIA PESCADOR MEDINA

Vista la solicitud precedente y el informe secretarial, teniendo en cuenta que en el auto que decretó la medida cautelar de fecha 15 de marzo de 2022, notificado en Estado No. 039 del 16 de marzo de 2022, se incurrió en error respecto al número de la cédula de ciudadanía de la ejecutada ANA PATRICIA PESCADOR MEDINA, en aplicación de lo prevenido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto calendarado 15 de marzo de 2022, mediante el cual se decretó la medida cautelar, en el sentido que el número correcto de la Cédula de Ciudadanía de la ejecutada, ANA PATRICIA PESCADOR MEDINA, es 1.023.860.759 y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 057 Hoy veintidós (22) de
abril de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97c8d2389f4f56191117708c98b0cb5dc45979c7c70edee10cc8cbcd58f7b30**

Documento generado en 22/04/2022 06:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>